PRORROGA No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3291663 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARTHA ISABEL CHITO ZUÑIGA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 01 de agosto de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada atención integral a la primera infancia, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante."* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VENTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($14.925.333) COP Incluido IVA. **4.** Que ADA LORENA CERON RODRIGUEZ, supervisora del contrato, mediante Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales del 30 de noviembre de 2022 se estudió la viabilidad de realizar prórroga del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3291663 de 2022 indicando lo siguiente: *"Desde la coordinación académica se realiza el respectivo seguimiento a la ejecución de las horas asignadas a los instructores con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual para el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.3291663. Por lo anterior y teniendo en cuenta las novedades presentadas en el reporte de horas mensual por parte de la instructora Martha Isabel Chito Zuñiga, identificado con C.C. N.º 34324737 de Popayán Cauca, se hace necesario la prórroga en tiempo hasta el 15 de diciembre y así subsanar y garantizar la ejecución según las obligaciones contractuales. Pendiente por ejecutar 54 horas. Por lo anterior y de acuerdo con las necesidades de los programas de formación del Centro de Comercio y Servicios se requiere atención y programación del contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.3291663 de 2022, bajo esta consideración se requiere autorización para modificar las cláusulas del contrato relacionadas con la fecha de terminación del contrato y el plan de pagos."* **5.** Que se procede a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios por el termino de quince (15) días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2022. **8.** Que el ordenador del gasto subdirector del Centro de Comercio y Servicio, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable la modificación contractual y en consecuencia da visto bueno a la presente. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 15 diciembre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: MARIA JOSE HURTADO
APOYO JURIDICO ADMINISTRATIVO